



# Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°  
Santiago de Surco,

57

-2011- ACSS.

19 MAY 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTO:** La Carta N° 205-2011/OMER de la empresa OMER ECOLOGY SRL-UNIPERSONALE, los Memorándums Nros. 488, 510-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 094-2011-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Informe N° 514-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre la autorización de viaje al señor Alcalde y el Gerente Municipal, desde el 27.05. al 05.06.2011, para participar en una Pasantía Técnica en la Ciudad de Rosà – Vincenza – Italia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante Carta N° 205-2011/OMER del 18.04.2011, la empresa OMER ECOLOGY SRL-UNIPERSONALE cursa una invitación al señor Alcalde y al Gerente Municipal, para participar en una Pasantía Técnica en su Planta de Reciclaje, ubicada en la ciudad de Rosà - Vincenza - Italia y a varias de sus Plantas de Reciclaje implementadas, pasantía a realizarse desde 28.05.11 al 04.06.11, y cuyos costos en el 100 % serán cubiertos por la citada empresa;

Que, con Informe N° 094-2011-GSCMA-MSS del 18.05.2011, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente señala que resulta importante y conveniente la participación del señor Alcalde y del Gerente Municipal a efectos de observar y evaluar nuevas tecnologías desarrolladas y aplicadas sobre manejo de residuos sólidos, disponer de conocimientos innovadores en la materia, diseñar líneas de acción y posterior aplicación en la realidad y manejo municipal del distrito lo cual redundará en beneficio de la comunidad surcana;

Que, mediante Informe N° 514-2011-GAJ-MSS de fecha 19-05.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, el mencionado evento organizado por la empresa OMER ECOLOGY SRL, está relacionado con asuntos del tema ambiental, nuevas técnicas en el tratamiento de residuos sólidos, orientado a la aplicación de nuevas tendencias en la realidad del distrito de Santiago de Surco, agregando que dicha participación no ocasionará gastos a la Municipalidad, por cuanto el 100% de los gastos serán cubiertos por la entidad organizadora del evento; debiendo viajar los invitados a la ciudad de Rosà - Vincenza - Italia el 27.05.2011 y retornar el día 05.06.2011, previa aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones señaladas en el Artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que "Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: a) Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú";

Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que "la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", en este caso el viaje del Señor Alcalde y Gerente Municipal a la ciudad de Rosà - Vincenza - Italia se sustenta en la capacitación en temas afines a la gestión, considerando que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal, así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación, además los gastos para la participación del señor Alcalde y del Gerente Municipal, no irrogarán gastos a la Municipalidad, los cuales serán cubiertos al 100% por la entidad organizadora del evento;

Que, con Memorándum N° 510-2011-GM-MSS del 19.05.2011, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente autorización de viaje;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; por lo que se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía en el Teniente Alcalde;



# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 57 -2011-ACSS

Estando al Informe N° 514-2011-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje del Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA** y al Gerente Municipal señor **WILLIAM MARÍN VICENTE**, a la ciudad de Rosà - Vincenza – Italia, desde el 27.05 al 05.06.2011, con la finalidad de participar en una Pasantía Técnica, para conocer el funcionamiento de las plantas de reciclaje implementadas en la citada ciudad, evento organizado por la empresa OMER ECOLOGY SRL., viaje que no irrogará gastos a la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Teniente Alcalde señor **JOSÉ LUÍS PÉREZ ALEMAN**, el Despacho de la Alcaldía, desde el 27.05 al 05.06.2011.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comunique, publique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
*Julio César Puntriano Suárez*  
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
*Roberto Gómez Baca*  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

